

ARPIM S. A.

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre del 2013

2. Políticas Contables Significativas

(continuación)

Bases de Presentación de Estados Financieros

Durante el año 2011, la Superintendencia de Compañías del Ecuador (SIC), procedió a emitir las siguientes disposiciones:

- Resolución SC.ICI.CPAIFRS.G.11007, publicada en octubre 28 del 2011 (Destino de los saldos de las cuentas reserva de capital, reserva por donaciones, reserva por valuación o superávit por revaluación de inversiones, resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y de la Norma Internacional de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas – PYMES-, superávit por valuación, utilidades de compañías holdings y controladoras y designación e informe de peritos).
- Resolución SC.ICI.CPAIFRS.G.11010, publicada en octubre 11 del 2011 (Aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y de la Norma Internacional de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas –PYMES- para las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías del Ecuador).
- Resolución SC.ICI.CPAIFRS.G.11015, publicada en diciembre 30 del 2011 (Normar en la adopción por primera vez de las NIIF para las PYMES, la utilización del valor razonable o revaluación como costo atribuido, en el caso de los bienes inmuebles).

Un resumen de las principales normas contable aplicadas por la Compañía para la elaboración de los estados financieros, se expone a continuación:

Activos y pasivos financieros:

La compañía clasifica sus activos financieros en "Caja y Bancos", "Cuentas por cobrar" y sus pasivos financieros en "Cuentas por Pagar". La clasificación depende del propósito para el cual se adquirieron los activos o contrataron los pasivos financieros.

La Administración determina la clasificación de sus activos y pasivos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial. Al 31 de diciembre del 2013, la Compañía mantuvo activos financieros en la categoría de "Caja y Bancos", "Cuentas por cobrar" así como mantuvo pasivos financieros en la categoría "Cuentas por pagar", entre los más representativos.

Inversiones permanentes:

Están registrados al costo de adquisición. El costo no excede al valor patrimonial proporcional informado por la sociedad en la que se invierte.

Reserva legal:

De acuerdo a la legislación societaria vigente, la Compañía debe apropiar por lo menos el 10% de la utilidad neta del año a una reserva legal hasta que el saldo de dicha reserva alcance el 50% del capital suscrito. La reserva legal no está disponible para la distribución de dividendos, pero puede capitalizarse o aplicarse a la absorción de pérdidas. Las apropiaciones que se realicen deben ser conocidas y aprobadas por la junta general de accionistas.

Registro de los Ingresos y Gastos:

Los ingresos, corresponden principalmente a dividendos cobrados. Los gastos de administración son registrados en el período en que los servicios son recibidos. Los gastos son registrados de acuerdo con el método del devengado.

Determinación para el impuesto a la renta:

La determinación para el impuesto a la renta se calcula mediante la tarifa de impuesto a la renta aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año en que se devenga con base en el método de impuesto a pagar. Las disposiciones tributarias vigentes establecen que la tarifa corporativa del impuesto a la renta será del 22% sobre las utilidades gravables (tarifa 15% si las utilidades son reinvertidas por el contribuyente hasta el 31 de diciembre del siguiente año). Durante los años 2013 y 2012 la Compañía calculó la provisión para impuesto a la renta aplicando las tarifas del 22% y 23%, respectivamente.

ARPIM S. A.

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre del 2013

2. Políticas Contables Significativas

(continuación)

Bases de Presentación de Estados Financieros

Determinación para el impuesto a la renta:

De acuerdo con lo establecido en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones publicado en el R.O. No. 351 del 29 de diciembre del 2010, se establece en disposiciones transitorias, la reducción de la tarifa del impuesto a la renta, misma que se aplicará en forma progresiva a partir de los ejercicios fiscales terminados al 2012 y 2013 en 23% y 22%, respectivamente.

Uso de estimaciones:

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), requieren que la Administración de la Compañía efectúe ciertas estimaciones y supuestos contables inherentes a la actividad económica de la empresa que inciden en la presentación de activos y pasivos y los montos de ingresos y gastos durante el periodo correspondiente; así como también las revelaciones sobre activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros. Las estimaciones y supuestos utilizados se basan en el mejor conocimiento por parte de la Administración de la Compañía de los hechos actuales, sin embargo, los resultados finales podrían variar en relación con los estimados originales debido a la ocurrencia de eventos futuros que no son del control de la Administración.

3. Inversiones permanentes

Las inversiones permanentes están constituidas como sigue:

	2013	2012
	(US Dólares)	
Acciones en sociedades		
Al valor nominal	2.998.436,54	4.407.936,54
Valor patrimonial proporcional	9.348.753,26	6.587.461,97
	<u>12.347.189,80</u>	<u>10.995.398,51</u>

Acciones en sociedades corresponde al costo de adquisición de acciones en el capital social de una empresa local, las mismas que se encuentran en garantía de obligaciones de pago con partes relacionadas.

4. Cuenta por cobrar a largo plazo

Las Cuentas por cobrar a largo plazo están constituidas como sigue:

	2013	2012
	(US Dólares)	
Partes relacionadas	291.916,62	-
	<u>291.916,62</u>	<u>-</u>

ARPIM S. A.

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre del 2013

5. Cuentas por Pagar

Las Cuentas por pagar están constituidas como sigue:

	2013	2012
	(US Dólares)	
Partes relacionadas	2.135.432,00	3.285.432,00
Accionistas	-	735,00
Impuestos por pagar	124,10	75,00
Total	2.135.556,10	3.286.242,00

Las cuentas por pagar con partes relacionadas, corresponden al saldo del valor pactado para la adquisición de acciones de una empresa local a 8 años plazo. El saldo de las acciones no pagadas se encuentra en garantía de esta obligación.

6. Capital social

Al 31 de Diciembre del 2013, el capital pagado está representado por 1.200 acciones comunes con un valor nominal unitario de US\$1.00.

Mediante Resolución NAC-DGERCGC11-00393 de octubre 17 del 2011, emitida por el Servicio de Renta Internas, se dispone que los sujetos pasivos inscritos en el RUC como sociedades deben obligatoriamente informar a la administración tributaria, el domicilio o residencia y la identidad de sus accionistas, partícipes o socios. La Compañía cumplió con este requerimiento de información en el transcurso del primer semestre del año 2013.

7. Régimen Tributario

- **Impuesto a la Renta:** El impuesto a la renta causado por el año terminado el 31 de diciembre del 2013 y 2012, se determinó como sigue:

	2013	2012
	(US Dólares)	
Utilidad (Pérdida) operativa	2.723.658,78	2.298.032,39
Más :		
Gastos no deducibles	37.632,51	36.686,22
Menos :		
Ingresos excentos (dividendos recibidos)	(2.761.291,29)	(2.298.032,39)
Base imponible para el impuesto a la renta	-	36.686,22
Tarifa de impuesto a la renta de sociedades	22%	23%
Impuesto a la renta de la compañía	-	8.437,83

- **Revisión tributaria:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 del Código Tributario, la facultad de la entidad supervisora para determinar la obligación tributaria, sin que requiera pronunciamiento previo caduca:
 - i. En tres años, contados desde la fecha de la declaración, en los tributos que la Ley exija determinación por el sujeto pasivo;
 - ii. En seis años, a partir de la fecha en que vence el plazo para presentar la declaración cuando no se hubiere declarado en todo o en parte; y,
 - iii. En un año, cuando se trate de verificar un acto de determinación practicado por el sujeto pasivo o en forma mixta, contado desde la fecha de notificación de tales actos.

La facultad de las autoridades tributarias para revisar la declaración de impuesto a la renta del 2010 al 2013 de acuerdo con lo indicado en el literal i) anterior, aún no ha prescrito.

ARPIM S. A.

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre del 2013

7. Régimen Tributario

(continuación)

- **Amortización de pérdidas operativas**

De acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno, las pérdidas tributarias pueden compensarse con las utilidades gravables que se obtengan por parte de la Compañía, dentro de los cinco años siguientes a aquel en que se produjo la pérdida, sin que dicha compensación exceda, en cada período, el 25% de las utilidades obtenidas.

8. Eventos Subsecuentes

Entre el 31 de diciembre del 2013 y la fecha de emisión de estos estados financieros no se produjeron eventos que, en la opinión de la Administración de la Compañía, pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros que no se hayan revelado en los mismos.

